

CIRCULAR INFORMATIVA

N° DGAC-137/2017
DSO-1602/2017

Fecha: La Paz, 16 de Octubre de 2017

DE : Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : **COMUNIDAD AERONÁUTICA NACIONAL**

REF. : **ENMIENDA A LA REGLAMENTACIÓN AERONÁUTICA BOLIVIANA
(RAB-175)**

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, pone en conocimiento de las Empresas, Instituciones y personal del ámbito aeronáutico relacionados con el Transporte Sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, que se encuentra disponible en la página web de la Institución (www.dgac.gob.bo), la enmienda a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana 175, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 470, de fecha 28 de septiembre de 2017.

RAB 175 Transporte Sin Riesgo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea

Las Direcciones de Área, Jefaturas Regionales y Sub Regionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quedan encargadas de la difusión de la información.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.




Cmdte. Erick Eduardo Vargas Campero
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil



EEVC/MPC/FSP
Original: Director Ejecutivo
cc: Archivo

"LA AVIACION NOS BRINDA EL PLACER DE VOLAR, PERO NOS LIMITA EL DERECHO DE PODER ERROR"